

RESOLUCIONES

MES: MAYO 2023

N°	Fecha	N° de Resolución	Asunto	Estatus
1	08.05.2023	Resolución N° 010-SEP-2023	Modificación Presupuestaria 2023	Firmado
2	31.05.2023	Resolución N° 011-SEP-2023	Modificación Presupuestaria 2023	Firmado



MARIO RENE ROJAS RAMIREZ

SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA





RESOLUCIÓN NÚMERO 010-SEP-2023

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (08.05.2023).

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo N° 83-2004 de fecha 28 de mayo de 2004, se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y, a través del Acuerdo Ejecutivo N° 0419 de fecha 10 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley Orgánica.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto señala que corresponde a las Secretarías de Estado por medio de sus titulares o sus substitutes Legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa, siguiendo el procedimiento que al efecto establezca la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto ordena que estas Normas Técnicas serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del Sector Público.

CONSIDERANDO: Que las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto en su TÍTULO II. Etapas del Proceso Presupuestario, CAPÍTULO II Modificaciones Presupuestarias, Artículo 25. Competencia de las propias Instituciones para efectuar Modificaciones Presupuestarias lee: Las Secretarías y las Instituciones Desconcentradas, por medio de sus Titulares, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto de los grupos Servicios No Personales, Materiales y Suministros o entre categorías de un mismo programa siguiendo el procedimiento señalado por la Secretaría de Finanzas en los manuales que integran estas normas.

CONSIDERANDO: Que las Disposiciones Generales del Presupuesto establece: “Con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año, derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público”.

CONSIDERANDO: Que las partidas presupuestarias que se solicita ampliación de fondos, se justifican debido a que no cuentan con recursos suficientes para atender con normalidad las necesidades de la institución.

CONSIDERANDO: Que el propósito de la modificación presupuestaria es reorientar el gasto dentro de los grupos 20000 Servicios No Personales y 300 Materiales y Suministros.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 4, 6, 17 numeral 7) y 37 numeral 3) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto; 25

de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y 40 del Decreto Legislativo No. 157-2022 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Modificar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023, las estructuras presupuestarias siguientes: **Aumento:**

INSTITUCIÓN 30
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA
 GERENCIA 08: GERENCIA ADMINISTRATIVA SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA 911
 UNIDAD EJECUTORA 60: SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA NUEVE, UNO, UNO 911
 PROGRAMA 28: SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA 911
 ACTIVIDAD OBRA 01: DIRECCION Y COORDINACION DEL PROGRAMA

INST	GA	UE	Fte.	Org.	Prg.	Spg.	Pry.	Aob.	Objeto	Descripción	MONTO
0030	08	060	11	001	28	00	000	001	25400	Primas y Gastos de Seguro	70,000.00
0030	08	060	11	001	28	00	000	001	25900	Otros Servicios Comerciales y Financieros	187,000.00
0030	08	060	11	001	28	00	000	001	33100	Productos De Papel y Cartón	665,000.00
0030	08	060	11	001	28	00	000	001	35800	Productos de Material Plástico	8,000.00
0030	08	060	11	001	28	00	000	001	39200	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	234,000.00
TOTAL											1,164,000.00

ARTÍCULO 2: La modificación anterior será financiada de las Estructuras Presupuestarias siguientes: **Disminución:**

INSTITUCIÓN 30
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA
 GERENCIA 08: GERENCIA ADMINISTRATIVA SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA 911
 UNIDAD EJECUTORA 60: SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA NUEVE, UNO, UNO 911
 PROGRAMA 28: SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA 911
 ACTIVIDAD OBRA 01: DIRECCION Y COORDINACION DEL PROGRAMA

INST	GA	UE	Fte.	Org.	Prg.	Spg.	Pry.	Aob.	Objeto	Descripción	MONTO
0030	08	060	11	001	28	00	000	001	23500	Limpieza, Aseo y Fumigación	257,000.00
0030	08	060	11	001	28	00	000	001	35620	Diesel	907,000.00
TOTAL											1,164,000.00

CÚMPLASE. -


RODOLFO PASTOR DE MARIA CAMPOS

SECRETARIO DE ESTADO

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA


MARIO RENE ROJAS RAMIREZ

SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA



RESOLUCIÓN NÚMERO 011-SEP-2023

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (31.05.2023).

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo N° 83-2004 de fecha 28 de mayo de 2004, se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y, a través del Acuerdo Ejecutivo N° 0419 de fecha 10 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley Orgánica.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto señala que corresponde a las Secretarías de Estado por medio de sus titulares o sus substitutos Legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa, siguiendo el procedimiento que al efecto establezca la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto ordena que estas Normas Técnicas serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del Sector Público.

CONSIDERANDO: Que las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto en su TÍTULO II. Etapas del Proceso Presupuestario, CAPÍTULO II Modificaciones Presupuestarias, Artículo 25. Competencia de las propias Instituciones para efectuar Modificaciones Presupuestarias lee: Las Secretarías y las Instituciones Desconcentradas, por medio de sus Titulares, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto de los grupos Servicios No Personales, Materiales y Suministros o entre categorías de un mismo programa siguiendo el procedimiento señalado por la Secretaría de Finanzas en los manuales que integran estas normas.

CONSIDERANDO: Que las Disposiciones Generales del Presupuesto establece: “Con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año, derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público”.

CONSIDERANDO: Que las partidas presupuestarias que se solicita ampliación de fondos, se justifican debido a que no cuentan con recursos suficientes para atender con normalidad las necesidades de la institución.

CONSIDERANDO: Que el propósito de la modificación presupuestaria es reorientar el gasto dentro de los grupos 20000 Servicios No Personales y 300 Materiales y Suministros.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 4, 6, 17 numeral 7) y 37 numeral 3) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto; 25

de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y 40 del Decreto Legislativo No. 157-2022 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Modificar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023, las estructuras presupuestarias siguientes: **Aumento:**

INSTITUCIÓN 30
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA
 GERENCIA 01: GERENCIA CENTRAL
 UNIDAD EJECUTORA 01: SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
 PROGRAMA 01: ACTIVIDADES CENTRALES
 ACTIVIDAD OBRA 01: DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR EJECUTIVA

INST	GA	UE	Fte.	Org.	Prg.	Spg.	Pry.	Aob.	Objeto	Descripción	MONTO
0030	001	001	11	001	01	00	000	001	22260	Alquiler de Equipo de Oficina y Muebles	200,000.00
0030	001	001	11	001	01	00	000	001	26120	Pasajes al Exterior	200,000.00
0030	001	001	11	001	01	00	000	001	26220	Viáticos al Exterior	150,000.00
TOTAL											550,000.00

INSTITUCIÓN 30
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA
 GERENCIA 06: GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO
 UNIDAD EJECUTORA 02: DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL
 PROGRAMA 11: REGULACION DEL EMPLEO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
 ACTIVIDAD OBRA 01: DIRECCIÓN Y COORDINACION DEL PROGRAMA

INST	GA	UE	Fte.	Org.	Prg.	Spg.	Pry.	Aob.	Objeto	Descripción	MONTO
0030	006	002	11	001	11	00	000	001	21110	Suministro de Energía Eléctrica	85,000.00
0030	006	002	11	001	11	00	000	001	21200	Agua	4,000.00
0030	006	002	11	001	11	00	000	001	22100	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	361,000.00
TOTAL											450,000.00

TOTAL INSTITUCION	1,000,000.00
--------------------------	---------------------

ARTÍCULO 2: La modificación anterior será financiada de las Estructuras Presupuestarias siguientes: **Disminución:**

INSTITUCIÓN 30
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA
 GERENCIA 06: GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO
 UNIDAD EJECUTORA 02: DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL
 PROGRAMA 11: REGULACION DEL EMPLEO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
 ACTIVIDAD OBRA 01: DIRECCIÓN Y COORDINACION DEL PROGRAMA

INST	GA	UE	Fte.	Org.	Prg.	Spg.	Pry.	Aob.	Objeto	Descripción	MONTO
0030	001	001	11	001	01	00	000	001	23600	Mantenimiento de Sistemas Informáticos	200,000.00
0030	001	001	11	001	01	00	000	001	25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	150,000.00
0030	001	001	11	001	01	00	000	001	29100	Ceremonial y Protocolo	200,000.00
TOTAL											550,000.00



INSTITUCIÓN 30
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA
GERENCIA 06: GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO
UNIDAD EJECUTORA 02: DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL
PROGRAMA 11: REGULACION DEL EMPLEO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
ACTIVIDAD OBRA 01: DIRECCIÓN Y COORDINACION DEL PROGRAMA

INST	GA	UE	Fte.	Org.	Prg.	Spg.	Pry.	Aob.	Objeto	Descripción	MONTO
0030	006	002	11	001	11	00	000	001	21430	Telefonía Celular	30,000.00
0030	006	002	11	001	11	00	000	001	25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	10,000.00
0030	006	002	11	001	11	00	000	001	26110	Pasajes Nacionales	30,000.00
0030	006	002	11	001	11	00	000	001	29100	Ceremonial y Protocolo	150,000.00
0030	006	002	11	001	11	00	000	001	33300	Productos de Artes Gráficas	100,000.00
0030	006	002	11	001	11	00	000	001	33500	Libros, Revistas y Periódicos	20,000.00
0030	006	002	11	001	11	00	000	001	35620	Diesel	50,000.00
0030	006	002	11	001	11	00	000	001	35930	Productos Químicos de Uso Personal	20,000.00
0030	006	002	11	001	11	00	000	001	39530	Material Médico Quirúrgico Menor	40,000.00
TOTAL											450,000.00

TOTAL INSTITUCIÓN	1,000,000.00
--------------------------	---------------------

CÚMPLASE. -

RODOLFO PASTOR DE MARÍA CAMPOS

SECRETARIO DE ESTADO

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

MARIO RENÉ ROJAS RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA